

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 1° DE AGOSTO DE 1985

N° 20.361

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos N° 1264, 1265 y 1301 de 23 y 25 de julio de 1985, por la cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras.

#### AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE EDUCACION

### ORDENANSE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNAS OBRAS

REPUBLICA DE PANAMA  
Resuelto No. 1264

MINISTERIO DE EDUCACION  
Panamá, 23 de julio de 1985

EL MINISTRO DE EDUCACION  
en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que el Licenciado TOMAS GABRIEL URRIOLO, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-19-280, abogado en ejercicio con oficinas ubicadas en Calle Tercera No. 5-74, de esta ciudad, en uso del Poder especial a él conferido por el señor Carlos Martínez Ardila, colombiano, casado, con pasaporte No. T-216458, domiciliado en la Avenida B., No. 9-30, de la ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro el señor Ministro

de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, del Programa de Televisión intitulado "DOMINGOS PARA LA JUVENTUD", o "JUGUEMOS EN EL CANAL No.", cuyo autor es el señor Carlos Martínez Ardila;

Que el Programa intitulado DOMINGOS PARA LA JUVENTUD, O JUGUEMOS EN EL CANAL No., está orientado de manera especial para la juventud nacional y estudiantil que incluye competencias deportivas, juegos creados por el propio productor; tiene un espacio aproximado de dos (2) horas de duración;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

#### CONSIDERANDO:

Que el Licenciado MARIO LEWIS M., portador de la cédula de identidad personal No. 8-243-365, miembro de la firma de Abogados GALINDO, ARIAS Y LOPEZ, con oficinas profesionales ubicadas en el Séptimo piso del Edificio Fiduciario No. 200 en la vía España de la ciudad de Panamá, lugar donde reciben notificaciones personales, en uso

#### RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, del Programa de Televisión intitulado "DOMINGOS PARA LA JUVENTUD", o "JUGUEMOS EN EL CANAL No." cuyo autor es el señor Carlos Martínez Ardila y que en su nombre y representación, ha solicitado el Licenciado TOMAS GABRIEL URRIOLO.

Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación;

JORGE R. AROSEMENA R.

REPUBLICA DE PANAMA  
Resuelto No. 1265

MINISTERIO DE EDUCACION  
Panamá, 23 de julio de 1985

EL MINISTRO DE EDUCACION  
en uso de sus facultades legales;

del Poder Especial a ellos otorgado por el Representante Legal de la Asociación denominada "MOVIMIENTO APOSTOLICO SEGLAR", (M.A.S.) Sacerdote Francisco Vacciano Tejada, varón, español, mayor de edad, con pasaporte No. 359/82, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, que esa Corporación se reconozca e inscriba en el Libro que para

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

### DIRECTOR:

**HUMBERTO SPADAFORA  
PINILLA**

**MATILDE DUFAY DE LEON**  
Subdirectora

### OFICINA:

Edificio Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.O.25**

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos:  
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00  
En el Exterior: \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00  
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo  
**Todo pago adelantado**

tales fines se lleva en este Ministerio, como una entidad Cultural Educativa sin fines de lucro;

Que con el fin de acreditar la calidad de esta Asociación vienen insertados los siguientes documentos:

1.- Fotocopia autenticada de la Escritura Pública No. 2812, de lo demarcado de 1985, por la cual se protocoliza la Resolución No. 41 de 21 de febrero de 1985, expedida por el Ministerio de Gobierno y Justicia y aprobada por el Órgano Ejecutivo Nacional, que le confiere Personería Jurídica a la Asociación denominada MOVIMIENTO APOSTOLICO SEGLAR, (M.A.S.).

2.- Consta en la Certificación del Registro Público expedida por la Licenciada CLELIA C. DE HERNANDEZ, el día 15 de mayo de 1985, que

la Asociación denominada MOVIMIENTO APOSTOLICO SEGLAR, (M.A.S.), se encuentra debidamente inscrita en la Ficha C-003359, rollo 848, Imagen 0017, de la Sección de Personas Comunes del Registro Público.

3.- Su misión Cultural Educativa se encuentra evidenciada en la página No. 12, en los Renglones 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, y 26 de los Estatutos de la Asociación denominada MOVIMIENTO APOSTOLICO SEGLAR (M.A.S.).

Que en vista de lo dispuesto en el acápite a) del Parágrafo 1, del Artículo 697 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 1o. de la Ley 76 de 20 de septiembre de 1973, serán deducibles las donaciones a Instituciones Educativas o de Beneficencia del país

sin fines de lucro.

### RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Reconocer para los efectos consignados en el acápite a) del Parágrafo 1 del Artículo 697 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 1o. de la Ley 76 de 20 de septiembre de 1973, a la Asociación denominada "MOVIMIENTO APOSTOLICO SEGLAR" (M.A.S.), como una entidad Cultural Educativa sin fines de lucro.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación;

JORGE R. AROSEMENA R.

REPUBLICA DE PANAMA  
Resueto No. 1301

MINISTERIO DE EDUCACION  
Panamá, 25 de julio de 1985

EL MINISTRO DE EDUCACION  
en uso de sus facultades legales;

### CONSIDERANDO:

Que el Licenciado ITALO ISAAC ANTINORI, varón, panameño, mayor de edad, en cédula de identidad personal No. 4-116-949, abogado en ejercicio, con domicilio en Calle 2a, Paredón, Edificio 7-73, No. 4C, de la Ciudad de Panamá, en uso del Poder Especial a él otorgado por la señora Mayra Correa D., mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-35-812, periodista, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el

Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este ministerio del Programa de Televisión titulado "ESA CABELLERA BLANCA", del cual es autora la Periodista Mayra Correa D.

Que el Programa titulado ESA CABELLERA BLANCA, consiste en un Programa de Televisión sobre un concurso destinado a homenajear al Padre como a la Madre en las respectivas fechas en que en nuestro país se celebran el día del Padre y de la Madre. La versión dedicada al Padre, se proyecta transmitir próximamente con el mismo sistema y el mismo nombre del primero.

Que la solicitud de inscripción de la obra en referencia está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

### RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio del Programa de Televisión titulado "ESA CABELLERA BLANCA" cuya autora es la Periodista Mayra Correa D., y que en uso nombre y representación, ha solicitado el Licenciado ITALO ISAAC ANTINORI.

Expíase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación;

JORGE R. AROSEMENA R.

## AVISOS Y EDICTOS

### REMATES:

AVISO DE REMATE  
CARMEN ALINA B. DE D'ANGELO. Secretaria dentro del Juicio

Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL CRISTOBAL, contra XENIA

RIOS AGUILERA DE SANTAMARIA con cédula No. 3-57-394 y MARIO RIOS GONZALEZ, con cédula No. 3-87-2623, en funciones de Alguacil Ejecutor al público.

#### HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL CRISTOBAL, contra XENIA RIOS AGUILERA DE SANTAMARIA y MARIO RIOS GONZALEZ, se ha señalado el día quince (15) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que tenga lugar el REMATE del bien mueble que se describe a continuación:

VEHICULO MARCA DATSUN, MODELO 120A, TIPO SEDAN, 1980, CAPACIDAD CINCO (5) PASAJEROS, MOTOR N° A12595615, COLOR VERDE, AVALUO: B/.900.00.

Servirá de base para el REMATE la suma de novecientos balboas con 00/100 (B/.900.00), y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el veinte (20%) por ciento de la base del REMATE.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día que se señala para la subasta se admitirán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que se presenten hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor. Si el día señalado para el REMATE no fuera posible efectuarlo por suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente.

#### ARTICULO 1259 DEL CODIGO JUDICIAL:

"En todo REMATE el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco (5%) por ciento de la base del REMATE, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el REMATE por incumplimiento por parte del

#### EDICTO DE REMATE:

EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRQUI, EN FUNCION DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

#### HACE SABER:

Que se ha señalado el día 21 de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que entre las ocho (8) de la mañana y las cinco (5) de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el Juicio Ejecutivo propuesto por MANUEL CORTEZ OGANDO contra GUILLERMO ARTUNDUAGA o GUILLERMO ARTUNDUAGA y que se describe así:

"BIEN MUEBLE: Automóvil Toyota, modelo Datsun 120-X, de color azul, y con placa de circulación No. 4-10772".

Sirviendo de base este remate la suma de NOVECIENTOS BALBOAS (B/.900.00), valor que le ha sido asignado pericialmente, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco (5%) de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este evento, mediante la fijación u publicación de los avisos respectivos, con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo, en virtud de suspensión del despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día

hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día antes señalado, pues de esa hora en adelante se oírán las pujas y repujas de los licitadores.

David, 4 de julio de 1985

EL SECRETARIO (fdo.) Lcdo. Roberto De Arco,

(L 007322)

Única Publicación

### DISOLUCIONES:

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.146 del 13 de junio de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 13-2252, Rollo 16000 Imagen 0174 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada L.E. NNOX FINANCE CORPORATION S.A.

(L 003855)

(Única Publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No.

rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte (20%) por ciento del valor dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

#### ARTICULO 37 DE LA LEY 20 DE 22 DE ABRIL DE 1975:

"En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las Costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del REMATE, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio".

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se remiten para su publicación legal, hoy veinticuatro (24) de julio mil novecientos ochenta y cinco (1985).

CARMEN A. BARRIOS DE D'ANGELO

Secretaria en funciones de

Alguacil Ejecutor

Departamento Jurídico

Certifico que la presente es fiel copia de su original.

COLON, 24 de julio de 1985

CARMEN A. BARRIOS DE D'ANGELO

Secretaria

9.179 del 13 de junio de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 132990, Rollo 16000 Imagen 0195 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada PICA-DILLY UNITED FINANCE INC.

(L 003855)

(Única Publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.050 del 12 de junio de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 047179, Rollo 15987 Imagen 0080 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada BULK-PARTNER INC.

(L 003855)

(Única Publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.049 del 12 de junio de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 04-7141, Rollo 15993 Imagen 0147 de la Sección de Micropelícula Mercantil

del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada BULKSAILER S.A.

L 003855

(Única Publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.048 del 12 de junio de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 047142, Rollo 15993 Imagen 0140 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada BULKTRADER S.A.

L 003855

(Única Publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.148 del 13 de junio de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 132868, Rollo 18000 Imagen 0202 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada MOUNT VERNON FINANCING CORP.

(L 003855)

(Única Publicación)

#### AVISO

Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que yo LAURO ROSA MUÑOZ he vendido al señor JOSE LUIS CHOCK SOLIS, con cédula de identidad personal No. 8-145-938, el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE DON BOSCO ubicado en Ave. Central, Calidonia calle 32 E casa 32-12. Atentamente,  
LAURO ROSA MUÑOZ  
Céd. 7-18-930  
(L004320)  
1ra. publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita LICDA. ZAIRA SANTAMARIA DE LATORRACA, Asegora Legal, debidamente comisionada por la Dirección General de Comercio Interior como Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

#### EMPLAZA:

Al señor JUAN RAMON POLL CABRERA, Representante Legal de la sociedad EL MACHETAZO, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica EASTERN interpuesto por la sociedad EASTERN AIR LINES INC., por medio de sus apoderados AROSEMENA, NORIEGA & CASTRO.

Se le advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 20 de junio de 1985 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original firmado

Licda. ZAIRA SANTAMARIA DE LATORRACA.

Asesor Legal

Licda. ZAIRA SANTAMARIA DE LATORRACA Funcionaria Instructor

SRTA. XIOMARA E. ESCUDERO G.

Secretaria Ad-Hoc  
L-004108

1era. publicación

#### CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO.  
CON VISTA A LA SOLICITUD:  
24-06-85--108

#### CERTIFICA:

Que la Sociedad QUINNLPARK, S. A., se encuentra registrada en la Ficha 048866 Rollo: 033194 Imagen: 0133 desde el veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 6946 de 03 de junio de 1985, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 15982, Imagen 0121, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 21 de junio de 1985.

Panamá, veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco. A las 2:33 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ  
Certificador

L-003672  
(única publicación)

#### DIVORCIOS:

##### EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, SUPLENTE ENCARGADO, por este medio NOTIFICA a la señora CARMELA NOLAN ANDERSON, a solicitud de la parte actora en el juicio de Divorcio propuesto por EDUARDO LLOYD CONNOLLY contra CARMELA NOLAN ANDERSON, de la sentencia de 21 de octubre de 1981, que en su parte resolutiva dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.  
VISTOS;

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA EL DIVORCIO propuesto por EDUARDO LLOYD CONNOLLY contra CARMELA NOLAN ANDERSON, con base en la causal NOVENA (9a.) del artículo 114 del Código Civil, subrogado por la Ley 7a. de 1961. En consecuencia DECLARA DISUELTO el vínculo matrimonial que une a las partes y que contrajeron ante el Juez Primero Municipal de Colón, el día 2 de julio de 1976, el cual se encuentra inscrito al Tomo DOSCIENTOS (200) de Matrimonio de la Provincia de Colón, FOLIO s/n, Partida 123 del Registro Civil.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 119 del Código Civil, subrogado por el No. 43 de la Ley 100 de 1974, se hace constar que los divorciados se encuentran separados desde hace más de cuatro años, razón por la cual si lo desean pueden contraer nuevas nupcias, previa inscripción de esta sentencia en el Registro Civil. Despacho al cual se ordena remitir copia debidamente autenticada de ella, para la inscripción correspondiente en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1334 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (fdo.) EL JUEZ, RUBEN A. DE LA GUARDIA P. (fdo.) LA SECRETARIA, XIOMARA BULGIN.

Por tanto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 352 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 27 de abril de 1969, se fija el presente Edicto de notificación en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 7 de marzo de 1985, por el término de diez (10) días y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

EL JUEZ SUPLENTE ENCARGADO

LICDO. ABEL AUGUSTO ZAMORANO

L-262183  
(única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO No. 106**

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público:

**EMPLAZA:**

A AURA CORDOBA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer su derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo JULIO OSVALDO MOSQUERA.

Se advierte a la demandada que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de Ausente, con quien se seguirá el Juicio en los estrados del Tribunal.

Para su legal publicación, copia de este edicto se pone a disposición de parte interesada, hoy ocho (8) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Panamá, 8 de julio de 1985

EL JUEZ,  
LIDO. CARLOS STRAH CASTRELLON

EDGAR UGARTE J.  
EL SECRETARIO

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL PANAMA, 8 de JULIO DE 1985

(L 004069)

Única Publicación

**JUICIO HIPOTECARIO****EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 118**

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

**EMPLAZA A:**

RAKA, S.A., cuyo Representante legal es BEATRIZ MIRANDA DE LEON, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado COMPANIA GENERAL DE SEGUROS, S.A.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término expuesto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y co-

pias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 17 de junio de 1985  
La Juez

Elitza de Moreno

(Ido.) Guillermo Morón A.  
El Secretario

L-003678

(Única publicación)

**SUCESIONES:****EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, con sede en el Corregimiento de Ancon, Area del Canal de Panamá, por este medio al Público,

**HACE SABER:**

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de CHARLES RALPH HOWELL (Q.E.P.D.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veintinueve (29) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

**VISTOS:**

En consecuencia, el suscrito, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

- 1.- Que está abierta la Sucesión Testamentaria de CHARLES RALPH HOWELL (Q.E.P.D.), desde el día 5 de enero de 1985, fecha de su deceso;
- 2.- Que de conformidad con el testamento son sus herederos únicos y universales sus hijos CHARLES HARDING HOWELL, cédula No. E-8-23-059 y MATTHEW VAN GILDER HOWELL con Seguro Social de Estados Unidos No. 014-5913.

**SE ORDENA:**

- 1.- Que se presenten a estar en derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés legítimo en él.
- 2.- Que se tenga al Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto sobre las asignaciones hereditarias;
- 3.- Que se tenga como apoderado judicial en la sucesión al Lido. JOSE E. BERMAN, en los términos del poder conferido y
- 4.- Que se fije el edicto de que trata el artículo 1801 del Código Judicial, Cópiese y Notifíquese (Ido.) El Juez, Santiago Sanford Urrutia (Ido.) El Secretario, Mario E. Franco A.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 11 de

julio de 1985.

EL JUEZ,  
SANTIAGO SANFORD URRUTIA

MARIO E. FRANCO A.  
(Ido.) Secretario

(L-004378)  
Única publicación

**AGRARIOS:**

EDICTO EMPLAZATORIO  
LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, al público en general:

**HACE SABER:**

Que la Empresa Monaco Internacional, S.A., inscrita en el Registro Público a Ficha 058987, Rollo 4388, Inabigen 0092, de la Sección de Micropequeñas (Mercantil) por intermedio de su apoderado especial ha solicitado ante este Tribunal que se le expida Título Constitutivo de Dominio sobre mejoras construidas a expensas de la Sociedad MONACO INTERNACIONAL, S.A.

El Edificio se describe así:

"EDIFICIO: El edificio consiste de planta baja y un entrespiso (mezzanine), y planta alta la altura de planta baja a la planta alta es de 7,00 mts. En cada planta hay un servicio higiénico compuesto de inodoro y lavamanos. La planta baja tiene una puerta enrollable de metal para entrada de camiones y una pequeña puerta para entrada del personal. El edificio tiene cimientos, columnas, vigas, escaleras y losa de hormigón reforzado; el techo tiene estructura de hierro con cubierta de asbesto-cemento comúnmente conocido con el nombre de panamietas. Las ventanas o tragaluces tienen bloques ornamentales y las puertas de los servicios higiénicos son de madera laminada. Las paredes son de bloques de hormigón repelidos por ambos lados. El edificio tiene instalaciones de fontanería y electricidad adecuadas. El entrespiso (mezzanine) consiste de cimientos, columnas, vigas, escaleras y losa de hormigón reforzado. Los pisos y escaleras están terminados con baldosas de mármol triturados y pulidos o de alfombras. Los servicios higiénicos tienen azulejos hasta el cielo raso las puertas son de madera laminada. El cielo raso es colgado con molduras de aluminio y material aislante de fibra de vidrio terminados en blanco. El entrespiso consiste de cuatro (4) baños, sala de espera y recepción, comedor para empleados, oficina del Gerente General, oficina de Gerente, un vestidor, oficina de contabilidad, cuatro (4) aires acondicionados, cocina y comedor, sala de reuniones, dos (2) cuartos de exhibición, dos cuartos de empaque, Mide CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (480,00 mts.2).

MEDIDAS Y LINDEROS DEL EDIFICIO: Norte: Mide 74,40 mts. y colina-

da con pared medianera del local de EL DORADO, S.A. Sur: Mide 74,40 mts., y colinda con pared medianera del local de EL CARIBE, S.A. Este: Mide 10,00 mts., y colinda con área libre del lote Oeste: Mide 10,00 mts., y colinda con área libre del lote que da frente a la Avenida Santa Isabel.

AREA DEL EDIFICIO: Planta baja mide Setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (744,00 mts.). 2) Planta alta mide Setecientos ochenta y cuatro metros cuadrados (784,00 mts.) y sobresale por la parte posterior, que es el lado Oeste, tres metros sobre la planta baja; y sobresale por la parte posterior, que es el lado Este, un metro sobre la planta baja. El área total del edificio es de mil quinientos veintiocho metros cuadrados (1528,00 mts.).

VALOR DEL EDIFICIO: SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA BALBOAS ("748.560,00).

En atención a lo dispuesto por el ordinal 2o. del artículo 1895 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy VEINTIOCHO (28) de junio de 1985, por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se considere con derecho en el Edicto arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de Ley.

LA JUEZ,  
(fdo.) LICDA. JUDITH AGUILAR  
CARDOZE

EL SECRETARIO  
(fdo.) JUAN C. MALDONADO

CERTIFICO: QUE LA PIEZA ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

SECRETARIO

CL-004331  
Única Publicación

## SUCESIONES:

### EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil por medio del presente Edicto, al público.

#### HACE SABER:

Que el Juicio de Sucesión Intestada de BENEDICTA HERNANDEZ RAMIREZ (Q.E.P.D.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

En virtud de las consideraciones que anteceden la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Que se encuentra abierta la Sucesión Intestada de BENEDICTA HER-

NANDEZ RAMIREZ (Q.E.P.D.), desde el 1o. de enero de 1985, fecha de su defunción;

B) Que es heredera de la causante, en su condición de madre: RUFINA RAMIREZ PINEDA. SE ORDENA:

- 1) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;
- 2) Que para los efectos de la liquidación y pago de impuesto mortuario, se tenga como parte a la Dirección General de Ingresos; y,
- 3) Que se publique y se fije el Edicto que se trata en el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese, (fdo.) Licda. ZOILA R. ESQUIVEL V. La Juez

(Licda A. de Ramas) Secretaria (fdo.)

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho y cinco (27 de junio de 1985), y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 27 de junio de 1985

Licda. ZOILA R. ESQUIVEL V.  
Juez Segunda del Circuito

Licda A. de Ramas  
Secretaria

L-004016  
(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO No. 87

El suscrito Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto emplazatorio

#### HACE SABER

Que en el juicio de Sucesión Intestada de SARA JIMENEZ (q.e.p.d.) se ha dictado resolución que es del siguiente tenor y fecha:

Juzgado Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, Panamá, cuatro (4) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión testamentaria de la señora SARA ISABEL JIMENEZ (q.e.p.d.) desde el día 9 de abril de 1985, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera CARMEN ESTELA BARSALLO JIMENEZ, tal como lo señaló en el testamento.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del edicto emplazatorio que señala el artículo 1601 del Código Judicial, de conformidad con el Decreto de Gabinete #113 de 22 de abril de 1969.

Téngase a la Licda. Carmen Donna Aven, como apoderada especial en es-

te juicio, en los términos del poder conferido, y a la Dirección General de Ingresos como parte en este juicio.

#### Notifíquese.

El Juez, Licdo. Eduardo E. Ríos C. Licda. Angela Russo de Cedeño

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, desde las diez (10:00) de la mañana del día de hoy, ----- de julio de 1985.

La Secretaria  
(L006726)  
Única publicación

### EDICTO EMPLAZATORIO 230

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

#### HACE SABER:

Que dentro del presente juicio de Sucesión Intestada de JUAN CARRALES PAYARES (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS: ..... el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de JUAN CARRALES PAYARES (q.e.p.d.) desde el día 29 de noviembre de 1980, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que FELIX JAMES CARRALES, es su heredero declarado, sin perjuicios de terceros y en su condición de nieto del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase a la Licda. CARMEN DONNA AVEN, como apoderada especial del heredero declarado y en los términos del poder conferido.

Cópiase y notifíquese, (fdo.) El Juez Licdo. Oswaldo M. Fernández E.

(fdo.) El Secretario Alberto Rodríguez C.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 20 de noviembre de 1984, (fdo.) El Juez Licdo. Oswaldo M. Fernández E.

(fdo.) El Secretario  
(L006725)  
Única publicación.

**EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO**  
No. 109

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto emplazatorio al público:

**HACE SABER:**

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor MANUEL DE JESUS ALDERETE (q.e.p.d.), se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutoria es del tenor siguiente:

"FUJGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, once (11) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

**VISTOS:**

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la LEY, DECLARA:

Primero, que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de quien en vida se llamó MANUEL DE JESUS ALDERETE (q.e.p.d.) desde el día 10 de diciembre de 1984, fecha de su deceso.

Segundo, que es su heredera sin perjuicios de terceros sus esposa MELCINA MARISCAL VIUDA DE ALDERETE.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Efírese y publíquese el edicto respectivo

Cótese y Notifíquese,

EL JUEZ

(fdo.) LIC. CARLOS STRAH CASTRELLON

EL SECRETARIO

(fdo.) EDGAR UGARTE J.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación, hoy doce (12) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

EL JUEZ,

LIC. CARLOS STRAH CASTRELLON

EDGAR UGARTE J.

EL SECRETARIO

(L 004390)

Única Publicación

**JUICIO HIPOTECARIO****EDICTO EMPLAZATORIO**

El que suscribe, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, en uso de sus fa-

cultades legales por este medio:

**EMPLAZA:**

A CARLOS GARCIA MAYORCA Y OVIDIO CABALLERO, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado en este Tribunal BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S.A. O JOSE BOURKAIB SECADES.

Se le advierte a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias autenticadas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 16 de mayo de 1985.

El Juez:

(fdo.) Santiago Sanford Urriola

Juez Quinto del Circuito Ramo Civil.

(fdo.) Mario E. Franco A.

Secretario

(L 004380)

Única Publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, con sede en el Corregimiento de Ancon, Area del Canal de Panamá, por este medio, EMPLAZA a SOSA Y BARBERTO CONSTRUCTORES, S.A. CARLOS A. SOSA J. Y JESUS BARBERO, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderados a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo que le sigue en su contra el BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación, hoy treinta (30) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

EL JUEZ,

(fdo.) SANTIAGO SANFORD URRIOLA.

(fdo.) MARIO E. FRANCO A.

Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original Panamá, 4 de junio de 1985.

MARIO E. FRANCO A.  
Secretario

(L004375)

Única Publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El que suscribe, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio:

**EMPLAZA:**

A la sociedad EDWARD, S.A. Representada por el señor EUGENE CHARLES McGRATH RENAULD, JARAMILLO, S.A., EUGENE CHARLES McGRATH RENAULD, portador de la cédula de identidad personal No. 8-476-764 6 E-9-12774 y PANAMA NUMISMATIC, CORP., para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto comparezcan por sí solo o por medio de apoderado, a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA en su contra.

Se advierte a los emplazados, que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con sus personas hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy tres (3) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

FRANCISCO BUSTAMANTE  
JUEZ EJECUTOR

MARIA E. DE PINILLO  
LA SECRETARIA

**DISOLUCIONES:****AVISO**

Por medio de la Escritura Pública No. 5883 de 31 de mayo de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 24 de junio de 1985 a la Ficha 033689, Rollo 15990, Imagen 0134, de la Sección de Microfilm (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "PAX INVESTMENT, S.A."

L003570

(Única publicación)

## AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6426 de 13 de junio de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 20 de junio de 1985, a la ficha 050284, rollo 15970, imagen 0180, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "BIRCH INVESTMENTS LIMITED INC".

L003495  
(única publicación)

## AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6343 de 12 de junio de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 21 de junio de 1985, en la ficha 088468, Rollo 15986, imagen 0058 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad I.M.I. INTERNATIONAL CORPORATION.

L003495  
(única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PUBLICO  
CONVISTA A LA SOLICITUD:  
21-06-85--72

## CERTIFICA:

Que la Sociedad Total Arts, Research & Expansion Corporation Tarec, se encuentra registrada en la Ficha: 078564 Rollo: 007047 Imagen: 0037 desde el dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #6976 del 5 de junio de 1985 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo: 15943, Imagen 211 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 18 de junio de 1985.

Panamá, veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco a las 9:45 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ

Certificador

L-003587  
(única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PUBLICO

CONVISTA A LA SOLICITUD: 20-  
05-85--26

## CERTIFICA:

Que la Sociedad AIRCRAFT SERVICES AND INDUSTRIES INC., se encuentra registrada en la Ficha: 080440 Rollo: 007309 Imagen: 0018 desde el doce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #7079 de 05 de junio de 1985 de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo: 15935, Imagen: 0037, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 17 de junio de 1985.

Panamá, veinte de junio de mil novecientos ochenta y cinco a las 2:46 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ  
Certificador

L-003587  
(única publicación)

## DIVORCIOS:

## EDICTO EMPLAZATORIO

## NUMERO 99

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

## EMPLAZA A:

MIRIAM DEL SOCORRO ROJAS, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio propuesto por VICTOR HUGO CARLOS FUENTES.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija al presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación. Panamá, 20 de mayo de 1985.

La Juez,  
(fdo.) Mireya Rodríguez M.

(fdo.) Guillermo Morón A.  
Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá, 20 de mayo de 1985.

GUILLERMO MORON A.

Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil.

EDITORIA RENOVACION, S. A.

(L0043883)  
Única Publicación

## AGRARIOS:

EL SUSCRITO HONORABLE  
REPRESENTANTE  
DE  
VERACRUZ, DISTRITO DE  
ARRAJAN AL PUBLICO  
HACE SABER:

Que la Señorita KAYRA ESTHER HARDING TEJADA, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-258-2235, residente en el Corregimiento de Veracruz, Calle 1a.; ha solicitado a título de compra venta la adjudicación de un globo de terreno comprado en el Corregimiento de Veracruz, Finca 10,350 inscrita al Folio 362, Tomo 318 de la Provincia de Panamá, que consiste en un globo de terreno de SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO METROS CUADRADOS, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos según el Plano No. 8C-53063 aprobado por el Ministerio de Vivienda y la Dirección de Catastro. NORTE: Finca No. 10,350 (93.98) SUP: Calle Existente sin Nombre (68.94) (45.97) Este: Finca No. 10,350 (49.40) (9.60) (35.58) (22.53) OESTE: Calle Existente sin Nombre (53.53).

Que en base a lo que establece la Resolución del 11 de Enero de 1985, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por 10 (diez) días hábiles para que dentro del mismo se puedan apersonar las personas que se encuentran afectadas a presentar su reclamo.

Copia de este Edicto será entregado a la persona interesada para su debida publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial (fdo.)

GLORIA A. OLIVARES H.  
SECRETARIA

(fdo.)  
BIENVENIDA QUINTERO  
Funcionario Sustanciado de  
La Junta Comunal.

No. 491